



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 452/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 60 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Dirección de Educación Continua: Es una dependencia académica, encargada de la elaboración de proyectos de formación académica y la oferta permanente de cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias u otros similares, destinados a la difusión, actualización y/o profundización de conocimientos especializados de educación superior, según las necesidades y áreas de requerimiento de estudiantes, profesores, servidores, trabajadores y de la sociedad en general."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 236/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, resolvió:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 452/2020

“ARTÍCULO 1.- ACOGER LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 071-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-256-OF, SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PLAN ANUAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA 2020.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-CEC-2020-191-OF de fecha 21 de septiembre de 2020, el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Director del Centro de Educación Continua remite oficio que indica:

“Mediante el presente solicito a usted muy respetuosamente se me permita realizar un alcance a la Resolución Nro. 236/2020 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, donde se aprueba el Plan Anual del Centro de Educación Continua 2020, en el cual consta el curso pagado UTMACH (CENTRAL) "FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA", con su respectivo anexo (presupuesto individual), debido a que por error involuntario en el citado anexo se omitió el desglose de la partida 53.06.06.002 por el valor de \$720 (honorarios por contratos civiles de servicios (módulo de informática 2018).

Para su mejor ilustración se adjunta presupuesto individual corregido.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-CEC-2020-193-OF de fecha 25 de septiembre de 2020, el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Director del Centro de Educación Continua remite oficio que indica:

“Mediante el presente solicito a usted muy respetuosamente se me permita realizar un alcance a la Resolución Nro. 236/2020 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, donde se aprueba el Plan Anual del Centro de Educación Continua 2020, en el cual consta el curso pagado UTMACH (CENTRAL) "FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA", con su respectivo anexo (presupuesto por el valor de \$206.400), debido a la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a partir del mes de marzo de 2020, se ha venido realizando las gestiones pertinente para la captación de participantes para dicho curso, ante la situación económica en la que nos encontramos se ha podido der inicio con el paralelo (A), con lo cual se realizó los ingresos por concepto de matrícula, siendo así que debido al alcance que se viene teniendo en la difusión poseemos estudiantes preinscritos para poder iniciar otro paralelo (B).

Por lo antes mencionado solicito se permita dividir la planificación y presupuesto en 4 paralelos (A-B-C-D) independientemente sin afectar partidas presupuestarias ni tampoco monto asignado para dicho curso, con lo cual permitirá la apertura de los paralelos conforme a la demanda de los participantes en fechas posteriores según anexos adjuntos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 452/2020

Para su mejor ilustración se adjunta presupuesto individual por paralelos A-B-C y D.”

Que, mediante oficio N° UTMACH-CEC-2020-194-OF de fecha 25 de septiembre de 2020, el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Director del Centro de Educación Continua remite oficio que indica:

“Mediante el presente solicito a usted muy respetuosamente se me permita realizar un alcance a la Resolución Nro. 236/2020 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, donde se aprueba el Plan Anual del Centro de Educación Continua 2020, en el cual consta el curso pagado UTMACH (CENTRAL) "INGLES FIN DE SEMANA NIVELES I-2 y 3)", con su respectivo anexo (presupuesto individual), debido a que por error involuntario en los citados anexos se omitió el desglose en cada uno de ellos, la partida 53.08.12.002 por el valor de \$ 136 (Material didáctico 2017).

Para su mejor ilustración se adjunta presupuesto individual corregido”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria; y conforme lo regulado en el Instructivo de Sesiones de la Universidad; y analizadas las peticiones del Director del Centro de Educación Continua y en aras de la ejecución del plan anual del referido centro; en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 236/2020, ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2020; POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

- a) **ACoger LAS PETICIONES CONSTANTES EN OFICIOS N° UTMACH-CEC-2020-191-193 Y 194-OF SUSCRITAS POR EL ING. JAVIER BERMEO PACHECO, DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA.**
- b) **AUTORIZAR EL DESGLOSE DE LA PARTIDA 53.06.06.002 DEL CURSO PAGADO UTMACH (CENTRAL) "FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA", CON SU RESPECTIVO ANEXO (PRESUPUESTO INDIVIDUAL), POR EL VALOR DE \$720 (HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS (MÓDULO DE INFORMÁTICA 2018).**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 452/2020

- c) AUTORIZAR QUE SE DIVIDA LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN 4 PARALELOS (A-B-C-D) SIN AFECTAR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y AUTORIZAR LA APERTURA DE LOS PARALELOS CONFORME A LA DEMANDA DE LOS PARTICIPANTES.
- d) AUTORIZAR EL DESGLOSE EN LA PARTIDA 53 .08.12.002 DEL CURSO PAGADO UTMACH (CENTRAL) "INGLES FIN DE SEMANA NIVELES 1-2 Y 3)", CON SU RESPECTIVO ANEXO (PRESUPUESTO INDIVIDUAL), POR EL VALOR DE \$ 136 (MATERIAL DIDÁCTICO 2017).

CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Centro de Educación Continua.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020

Machala, 01 de octubre de 2020.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH

